

INFORME DE AUDITORÍA

Nombre de la Auditoría:

Verificación de las obras: Construcción de campo de fútbol soquer con pasto sintético, con número de obra MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019 ejercicio fiscal 2019 y Construcción de unidad deportiva, con número de obra FEFOM/002/2020 ejercicio fiscal 2020, ubicadas en la comunidad de Santa María Citendeje Municipio de Jocotitlán México.

Número y Tipo de Auditoría:

AOPMJ/01/2021-desempeño- obra pública

Periodo Sujeto a revisión:

2019-2020

Fecha de inicio:

16 de febrero de 2021

Nombre del ente auditor:

Contraloría Municipal

I. Antecedentes

1. Del Área Auditada

El Municipio de Jocotitlán, es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del estado de México, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio y gobierno, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El H. Ayuntamiento, a través de su Dirección de Obras Públicas, ejecuta y supervisa la infraestructura municipal, llevando el control y vigilancia de la misma, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales aplicables. Adicionalmente, inspecciona, asiste técnicamente y apoya la realización de las obras públicas que se autorizan en el Municipio, con la Participación, en su caso, de las comunidades, en coordinación con los órganos auxiliares competentes. Asimismo, construye y mejora la obra de infraestructura y equipamiento urbano municipal a través de una adecuada planeación y programación, con el eficiente aprovechamiento de los recursos disponibles.



INFORME DE AUDITORÍA

2. De la Auditoría

Como resultado del Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Municipal, se informó del inicio de la presente auditoría, mediante orden número OCE/OP/002/2021 del quince de febrero del dos mil veintiuno, dirigido a la Ing. Edith Camacho Vilchis, Directora de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, de conformidad con la normatividad indicada en el mismo.

II. Objeto

Comprobar que la obra pública y el ejercicio de los recursos se hayan realizado en apego a las disposiciones jurídico-administrativas aplicables.

III. Alcance

De la obra denominada construcción de campo de futbol soquer con pasto sintético, con número de obra MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019 ejercicio fiscal 2019 y Construcción de unidad deportiva, con número de obra FEFOM/002/2020 ejercicio fiscal 2020, ubicadas en la comunidad de Santa María Citendeje Municipio de Jocotitlán México, ejecutada por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jocotitlán, con recursos del Programa Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), ejercicio presupuestal 2019 y 2020, se revisaron los procedimientos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución terminación y control de la obra pública, corroborando el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Con la finalidad de verificar que los trabajos se hayan ejecutado de acuerdo con el proyecto y las especificaciones generales y particulares del contrato número MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019 por un importe de \$1,497,564.30 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos 30/100 M.N) y el contrato No. MJO/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, por un importe de \$4,042,573.75 (Cuatro millones cuarenta y dos mil quinientos setenta y tres pesos 75/100 M.N.). Ambos a nombre de la empresa Construcción de Obra Civil San Felipe S.A. de C.V., derivado de la revisión, se observó que la obra se encuentra terminada, conforme los alcances del contrato de referencia.

IV. Procedimientos

- Verificación de las etapas de Planeación, Programación y Presupuestación
- Verificación de las etapas de Adjudicación y Contratación
- Verificación de etapa de Ejecución
- Verificación física de la obra
- Verificación de la Recepción, Finiquito y Extinción de Derechos



(01) 712 02 95 70
www.jocotitlan.gob.mx

Carretera Constitucionales No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

(Handwritten signatures in blue ink)

INFORME DE AUDITORÍA

V. Limitaciones

No existieron limitaciones para el desarrollo de la presente auditoría

VI. Resultados

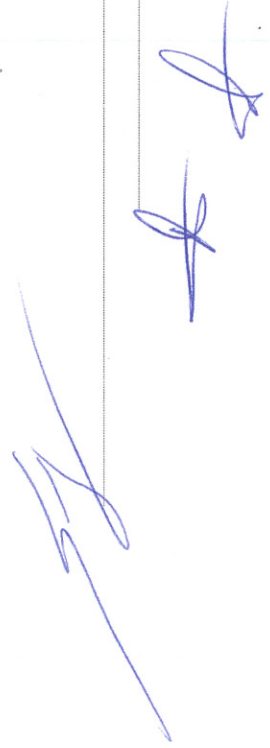
1. Del estudio y evaluación de control interno

La Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jocotitlán, cuenta con una estructura definida donde se precisan los niveles jerárquicos y líneas de autoridad que la integran, además, se tienen definidas las actividades, funciones y responsabilidades que cada integrante de esta dirección debe cumplir con estricto apego para un adecuado funcionamiento de la Administración Pública Municipal; sin embargo, es necesario dar mayor importancia al control interno, para estar en posibilidades de atender en tiempo y forma los requerimientos por parte de los entes fiscalizadores.

2. Observaciones

En cumplimiento a la orden de auditoría número AOPM/01/2021, notificada mediante oficio número OCE/OP/002/2021 del 15 de febrero del 2021, se solicitó a la Dirección de obras públicas el expediente único de las obras; Construcción de campo de futbol soquer con pasto sintético, con número de obra MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019, ejercicio fiscal 2019 y Construcción de unidad deportiva, con número de obra MJO/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, ejercicio fiscal 2020, con el objeto de comprobar la correcta ejecución de los trabajos realizados, al amparo de los contratos número; MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019 y MJO/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, celebrados ambos por el H. Ayuntamiento de Jocotitlán y el Ing. José Velázquez Garduño en su carácter de representante legal de la Empresa Construcción de Obra Civil San Felipe S.A. DE C.V.

Una vez presentada la documentación, se llevó a cabo el análisis al expediente único de obra y se realizó la verificación física por parte del personal de la Contraloría Municipal, con el propósito de verificar que el expediente único de obra se encontrara completo y que los trabajos ejecutados por la empresa Construcción de Obra Civil San Felipe S.A. DE C.V , concordaran con los conceptos de obra estimados y pagados, detectando las siguientes observaciones:



INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIÓN DOC-001/FEFOM-09/2019

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL SOQUER CON PASTO SINTÉTICO, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019, EJERCICIO FISCAL 2019

No se encontró evidencia del PROYECTO EJECUTIVO, como se especifica en el Artículo 27, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado De México.

OBSERVACIÓN DOC-002/FEFOM-09/2019

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL SOQUER CON PASTO SINTÉTICO, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019, EJERCICIO FISCAL 2019

No se encontró evidencia del Análisis del Precio Unitario, correspondiente al presupuesto base.

OBSERVACIÓN DOC-003/FEFOM-09/2019

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL SOQUER CON PASTO SINTÉTICO, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019, EJERCICIO FISCAL 2019

La constancia de visita de obra que emite la Dirección de Obras Públicas a la empresa Morcon Morales y Construcciones S.A de C.V. la acusa de recibido el Ing. José Velázquez representante de la empresa Construcción de Obra Civil San Felipe S.A. de C. V., (se anexa copia).

OBSERVACIÓN DOC-004/FEFOM-09/2019

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL SOQUER CON PASTO SINTÉTICO, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019, EJERCICIO FISCAL 2019

No se encontró evidencia del oficio donde se renuncia al anticipo por parte de la empresa Construcción de Obra Civil San Felipe S.A. de C. V.

OBSERVACIÓN DOC-005/FEFOM-09/2019

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL SOQUER CON PASTO SINTÉTICO, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019, EJERCICIO FISCAL 2019

No se cuenta con el programa de obra, solo colocaron el programa que se tenía en la propuesta económica de la empresa Construcción de Obra Civil San Felipe S.A. de C. V., infringiendo el artículo 47 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado De México, que a la letra dice: *El licitante ganador deberá entregar, dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo el programa de ejecución general de los trabajos, en el que se considere cada uno de los conceptos que integran la propuesta.*



INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIÓN DOC-006/FEFOM-09/2019

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL SOQUER CON PASTO SINTÉTICO, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019, EJERCICIO FISCAL 2019

La bitácora solo cuenta con datos de la obra y reglas de operación de la misma; faltan notas de; inicio, proceso y cierre de la misma, dando incumplimiento al artículo 268 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado De México.

OBSERVACIÓN DOC-007/FEFOM-09/2019

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL SOQUER CON PASTO SINTÉTICO, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019, EJERCICIO FISCAL 2019

No se cuenta con pruebas de laboratorio, solo se tiene una copia de la ficha de las especificaciones del pasto, infringiendo el artículo 244 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que a la letra dice: Los documentos que deberán acompañar a cada estimación serán determinados por cada contratante, los cuales serán, entre otros, los siguientes:

- I. Números generadores;
- II. Notas de bitácora;
- III. Croquis;
- IV. Control de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;
- V. Análisis, cálculo e integración de los importes; y
- VI. Los avances de obra en el caso de contratos a precio alzado.

OBSERVACIÓN DOC-008/FEFOM-09/2019

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL SOQUER CON PASTO SINTÉTICO, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019, EJERCICIO FISCAL 2019

El acta de entrega recepción marca como meta ejecutada 2,081.00 M2, mientras la cantidad cobrada de acuerdo a las estimaciones fue de 2,077.7065 m2. Existe una diferencia de 3.29 m2.

OBSERVACIÓN DOC-009/FEFOM-09/2019

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL SOQUER CON PASTO SINTÉTICO, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019, EJERCICIO FISCAL 2019

No existe evidencia de la invitación a la Contraloría Municipal para la verificación física de la conclusión de los trabajos así como la recepción y elaboración del acta de entrega-recepción como lo estipula el artículo 232 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.



JOCOTITLÁN
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



1830 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

{01} 712 122 95 70
www.jocotitlan.gob.mx

laza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 60700.

INFORME DE AUDITORÍA

2 OBSERVACIÓN DOC-010/FEFOM-09/2019

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL SOQUER CON PASTO SINTÉTICO, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019, EJERCICIO FISCAL 2019

No se encontró evidencia del Acta de Finiquito y Extinción de Derechos y Obligaciones, como lo estipulan los artículos 234, 235, 236, 237 y 238 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

OBSERVACIÓN DOC-011/FEFOM-09/2019

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL SOQUER CON PASTO SINTÉTICO, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019, EJERCICIO FISCAL 2019

No se cuenta con evidencia de la difusión de la obra como se estipulo en las bases del concurso en el apartado IV.1.2.6.- Documento 14.

OBSERVACIÓN VOL-012/FEFOM-09/2019

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL SOQUER CON PASTO SINTÉTICO, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019, EJERCICIO FISCAL 2019

En el Desglose de Costos Indirectos se pagaron conceptos que no se justifican y que son innecesarios en la obra (Tabla No.1), aplicados al precio unitario.

(Tabla No.1); Desglose de Costos Indirectos:

DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS	OBSERVACIÓN
a. Edificios y Locales <i>Fotografía.</i>	Por las características de los trabajos a ejecutar en el contrato No MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019 ejercicio fiscal 2019, no se justifica este concepto en los indirectos de ADMINISTRACIÓN OFICINA DE CAMPO
b. Locales de Mantenimiento y Guarda	Por las características de los trabajos a ejecutar en el contrato No MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019 ejercicio fiscal 2019, no se justifica este concepto en los indirectos de ADMINISTRACIÓN OFICINA DE CAMPO
c. Bodegas	Por las características de los trabajos a ejecutar en el contrato No MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019 ejercicio fiscal 2019, no se justifica este concepto en los indirectos de ADMINISTRACIÓN OFICINA DE CAMPO
g. Campamentos	Por las características de los trabajos a ejecutar en el contrato No MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019 ejercicio fiscal 2019, no se justifica este concepto en los indirectos de ADMINISTRACIÓN OFICINA DE CAMPO
SERVICIOS	
a. Consultores , Asesores, -servicios y Laboratorios (pruebas)	Por las características de los trabajos a ejecutar en el contrato No MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019 ejercicio fiscal 2019, no se justifica este concepto en los indirectos de ADMINISTRACIÓN OFICINA CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN OFICINA DE CAMPO
<i>Y libros de laboratorio bases</i> b. Estudios e investigación <i>campo y</i>	Por las características de los trabajos a ejecutar en el contrato No MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019 ejercicio fiscal 2019, no se justifica este concepto en los indirectos de ADMINISTRACIÓN OFICINA CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN OFICINA DE CAMPO
FLETES Y ACARREOS	
a. De campamentos	Por las características de los trabajos a ejecutar en el contrato No MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019 ejercicio fiscal 2019, no se justifica este concepto en los indirectos de ADMINISTRACIÓN OFICINA DE CAMPO
OTROS	

INFORME DE AUDITORÍA

1.- Señalamiento de protección de obra, equipo de seguridad y de trabajo — No se envió	Este concepto se está cobrando en el Precio Unitario
4.- Letrero normativo de obra	No existe evidencia de que se haya colocado el letrero informativo

A la empresa Construcción de Obra Civil San Felipe, S.A. de C.V., se le pago la cantidad de \$ 182,915.47 dando un porcentaje de 19.04% de indirectos (ANEXO 001), que se aplicó al precio unitario (ANEXO 002), derivado del análisis se pudo llegar a la conclusión que de acuerdo a las características de los trabajos que se ejecutaron en la obra; "Construcción de campo de futbol soquer con pasto sintético, con número de obra MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019, ejercicio fiscal 2019, no se justifican los conceptos de la Tabla No. 1, por lo que se resume que el importe y porcentaje de indirectos revisado (ANEXO 003) es de: \$133,093.16 dando un porcentaje de 13.85%, que se aplica al precio unitario (ANEXO 004), por lo tanto queda de la siguiente forma:

Tabla de OBSERVACIÓN VOL-012/FEFOM-09/2019

No.	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO COBRADO	IMPORTE PAGADO	PRECIO UNITARIO ANALIZADO	IMPORTE QUE SE DEBIÓ PAGAR	DIFERENCIA ENTRE IMPORTES
1.	"Suministro e instalación de pasto sintético de 50 mm mono fibrilado de polietileno, con fibras tipo monofilamento de 10.800 deniers y friladas 7920 deniers con un peso de las fibras de 1,000g/m2, gauge de 1/2, con un tejido especial doble full shift para mayor duración del sistema, sobre un backing de polipropileno con recubrimiento apto para intemperie de látex on peso 10 oz /y2, en cuanto a propiedades de color y textura de la fibra de acuerdo a la tabla de radiación solar"	M2	2,077.7065	\$621.36	\$1,291,003.71	\$594.25 (ANEXO 4)	\$1,234,677.09	\$56,326.62
SUBTOTAL								\$56,326.62
I.V.A.								\$ 9,012.26
IMPORTE DE OBSERVACIÓN								\$ 65,338.88

C

D



Jocotitlán

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

INFORME DE AUDITORÍA

En conclusión se tiene una observación de \$ 65,338.8 (Sesenta y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos 88/100 M.N.), se pagó en la factura con Folio No.877 y el 23 de Agosto de 2019 es la fecha del acuse de recibo por la empresa contratista.

OBSERVACIÓN DOC-013/FEFOM-02/2020

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, EJERCICIO FISCAL 2020

No se encontró evidencia del proyecto ejecutivo, como se especifica en el Artículo 27, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado De México que a la letra dice: Sólo se podrá convocar a licitación pública cuando se tenga la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas y el proyecto ejecutivo completo; o excepcionalmente cuando éste cuente con un avance que permita a los licitantes preparar una propuesta solvente y ejecutar ininterrumpidamente los trabajos hasta su terminación.

OBSERVACIÓN DOC-014/FEFOM-02/2020

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, EJERCICIO FISCAL 2020

Falta el presupuesto base con Análisis de Precios Unitarios.

OBSERVACIÓN DOC-015/FEFOM-02/2020

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, EJERCICIO FISCAL 2020

Faltan los oficios de aceptación de las empresas; CONSTRUCMIL, S. A DE C.V. Y JOSE SUAREZ MORALES.

Corregir fecha.

OBSERVACIÓN DOC-016/FEFOM-02/2020

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, EJERCICIO FISCAL 2020

La invitación para que los acompañen a los actos que se llevaran a cabo para el procedimiento de contratación No. MJO/DOP/FEFOM-02/2020.048.4.01.2/IR-02/2020, esta dirigió al Supervisor de Obra, Leonel Marmolejo Becerril, lo correcto es dirigirlo al Comité Interno de Obra Pública.

OBSERVACIÓN DOC-017/FEFOM-02/2020

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, EJERCICIO FISCAL 2020

La hoja de registro de asistencia a la Junta de Aclaraciones se registró la empresa Caminos y Puentes del Centro S.A. De C.V., esta empresa no participa en el procedimiento de contratación; la empresa que participa es; Construcción de Obra Civil San Felipe S.A. de C.V.



JOCOTITLÁN
Municipio del Estado de México

200

1630 - 2028
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 9570 ©
www.jocotitlan.gob.mx @

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

57

INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIÓN DOC-018/FEFOM-02/2020

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, EJERCICIO FISCAL 2020

La propuesta técnica que presenta la empresa ganadora se identificaron las siguientes observaciones:

1. El Acta Constitutiva que presenta no se encuentra completa.
2. No cuenta con los documentos proporcionados por la convocante
3. No existe evidencia del escrito de proposición de empresa ganadora
4. La propuesta económica que presentaron a la Contraloría Municipal, no está ordenada la documentación de acuerdo a lo solicitado en las Bases del concurso.

La documentación que se enlista es información requerida en las bases del concurso y con fundamento al artículo 34 fracción VII del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que a la letra dice; "el señalamiento de las causales de descalificación: incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación. Comprobación de que algún licitante acuerde con otro u otros elevar el costo de los trabajos; o cualquier otro tipo de acuerdo con la finalidad de obtener ventaja sobre los demás licitantes".

OBSERVACIÓN DOC-019/FEFOM-02/2020

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, EJERCICIO FISCAL 2020

No se cuenta con el programa de obra, solo colocaron el programa que se tenía en la propuesta económica, en cumplimiento al art. 47 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado De México, que a la letra dice: El licitante ganador deberá entregar, dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo el programa de ejecución general de los trabajos, en el que se considere cada uno de los conceptos que integran la propuesta.



56

INFORME DE AUDITORÍA

3/ OBSERVACIÓN DOC-020/FEFOM-02/2020

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, EJERCICIO FISCAL 2020

No existe evidencia de los depósitos realizados por parte de la Tesorería Municipal del ayuntamiento de Jocotitlán, por concepto de retenciones del 2% SUPERVISION, 0.2 % I.C.I.C., 0.5% C.M.I.C.

OBSERVACIÓN DOC-021/FEFOM-02/2020

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, EJERCICIO FISCAL 2020

Falta evidencia de las pólizas cheque de las tres estimaciones.

4/ OBSERVACIÓN DOC-022/FEFOM-02/2020

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, EJERCICIO FISCAL 2020

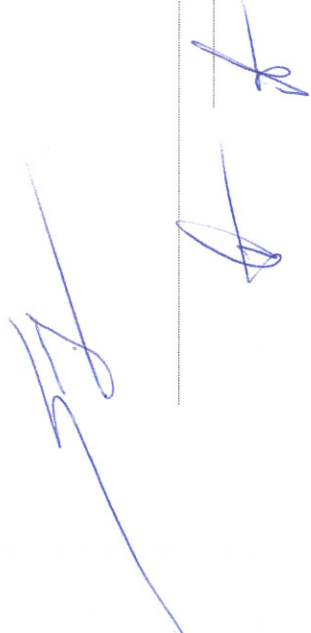
Falta la solicitud y la autorización de volúmenes adicionales, infringiendo el artículo 158 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que a la letra dice: Si, durante la vigencia del contrato, el contratante se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos extraordinarios no previstos en el catálogo original del contrato, ordenará su ejecución; si el contratista es quien conoce de la necesidad, deberá notificarlo al contratante para que resuelva lo conducente. El contratista solo podrá ejecutar los trabajos con la autorización por escrito del servidor público facultado en el contrato para ese fin y con la nota en bitácora que asiente la residencia de obra, salvo situaciones de urgencia en las que no sea posible esperar la autorización.

Corregir fecha

OBSERVACIÓN DOC-023/FEFOM-02/2020

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, EJERCICIO FISCAL 2020

No cuenta con Bitácora de obra y minutas de trabajo, siendo esta el instrumento legal para el registro y control de la ejecución de la obra durante el periodo del contrato; infringiendo los artículos 222, 223, 224 225 y 226 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.



INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIÓN DOC-024/FEFOM-02/2020

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, EJERCICIO FISCAL 2020

No existe evidencia de las Pruebas de Laboratorio, infringiendo el artículo 244 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que a la letra dice: Los documentos que deberán acompañar a cada estimación serán determinados por cada contratante, los cuales serán, entre otros, los siguientes:

- VII. Números generadores;
- VIII. Notas de bitácora;
- IX. Croquis;
- X. Control de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;
- XI. Análisis, cálculo e integración de los importes; y
- XII. Los avances de obra en el caso de contratos a precio alzado.

Así como en la cláusula sexta inciso A. del Contrato de obra pública No. MJO/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, donde se estipula que las estimaciones tienen que ir acompañada de las pruebas de laboratorio.

OBSERVACIÓN DOC-025/FEFOM-02/2020

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, EJERCICIO FISCAL 2020

Falta expediente y proyecto final con medidas visibles

OBSERVACIÓN VOL-026/FEFOM-02/2020

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, EJERCICIO FISCAL 2020

En los indirectos presentados por la empresa Construcción de Obra Civil San Felipe, S.A. de C.V., se puede observar que se cobraron las Pruebas de laboratorio de las cuales no se encontró evidencia, por lo tanto se tiene una observación de un importe de \$7,920.00 (Siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), (ANEXO 005).

INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIÓN VOL-027/FEFOM-02/2020

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, EJERCICIO FISCAL 2020

El Análisis del Precio Unitario del concepto No.1; "Trazo y nivelación de terreno para desplante de obra incluye: material herramienta y mano de obra", correspondiente al contrato No. MJO/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, ejercicio fiscal 2020, tiene una cuadrilla de mano de obra; Topógrafo que incluye: topógrafo, cadenero y cabo de oficios con un rendimiento por jornal de 206.48359 m2. (ANEXO 006), derivado de la solicitud de fecha 17 de Marzo de 2021 a la Dirección de Obras Públicas donde se solicita se nos informe cual es la cuadrilla y el rendimiento que utilizan, en la elaboración de los presupuestos base para el concepto No.1; "Trazo y nivelación de terreno para desplante de obra incluye: material herramienta y mano de obra", se nos informó mediante oficio No.DOP/ECV/028/2021 de fecha 19 de Marzo de 2021 (ANEXO 007), que la cuadrilla en topografía la cual incluye: topógrafo, cadenero y estadalista y el rendimiento por jornal es 500.00 m2, (ANEXO 008), por lo tanto el precio unitario para el "Trazo y nivelación de terreno para desplante de obra incluye: material herramienta y mano de obra", es de \$6.55 el m2, este precio multiplicado por la cantidad estimada 5,859.00 m2, nos da un importe de \$38,376.45 antes de I.V.A.,

Tabla de OBSERVACIÓN VOL-027/FEFOM-02/2020:

No.	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO COBRADO	IMPORTE PAGADO	PRECIO UNITARIO ANALIZADO	IMPORTE QUE SE DEBIÓ PAGAR	DIFERENCIA ENTRE IMPORTES
1	Trazo y nivelación de terreno para desplante de obra incluye: material herramienta y mano de obra.	M2	5,859.0	11.76	\$68,901.84	\$6.55 (ANEXO 8)	\$38,376.45	\$30,525.39
SUBTOTAL								\$ 30,525.39
I.V.A.								\$ 4,884.06
IMPORTE DE OBSERVACIÓN								\$ 35,409.45

En conclusión se tiene una observación de \$35,409.45 (Treinta y cinco mil cuatrocientos nueve pesos 45/100 M.N.).



INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIÓN VOL-028/FEFOM-02/2020

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, CON NÚMERO DE OBRA MIJ/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, EJERCICIO FISCAL 2020

Para el concepto NO. 3 "Acarreo de material con equipo mecánico de material producto de los cortes, a tiro libre fuera de la obra incluye: incluye apile de material, equipo, herramienta y mano de obra", se solito mediante oficio de fecha 25 de marzo de 2011, se informara el lugar de tiro del material producto de la excavación, turnando la Dirección de Obras Públicas mediante oficio No. DOP/ECV/038/2021 de fecha 12 de abril de 2021 (ANEXO 009), donde se informa a la Contraloría Municipal que el lugar de tiro del material producto de la excavación fue el campo de futbol ubicado a un costado del Auditorio Municipal de la localidad de Santa María Citendeje (Foto 001) por lo tanto, el material producto de la excavación no salió de la obra y fue utilizado para las terracerías de la misma, siendo impropcedente el concepto de acarreo de material con equipo mecánico de material producto de los cortes, a tiro libre fuera de la obra incluye: incluye apile de material, equipo, herramienta y mano de obra.

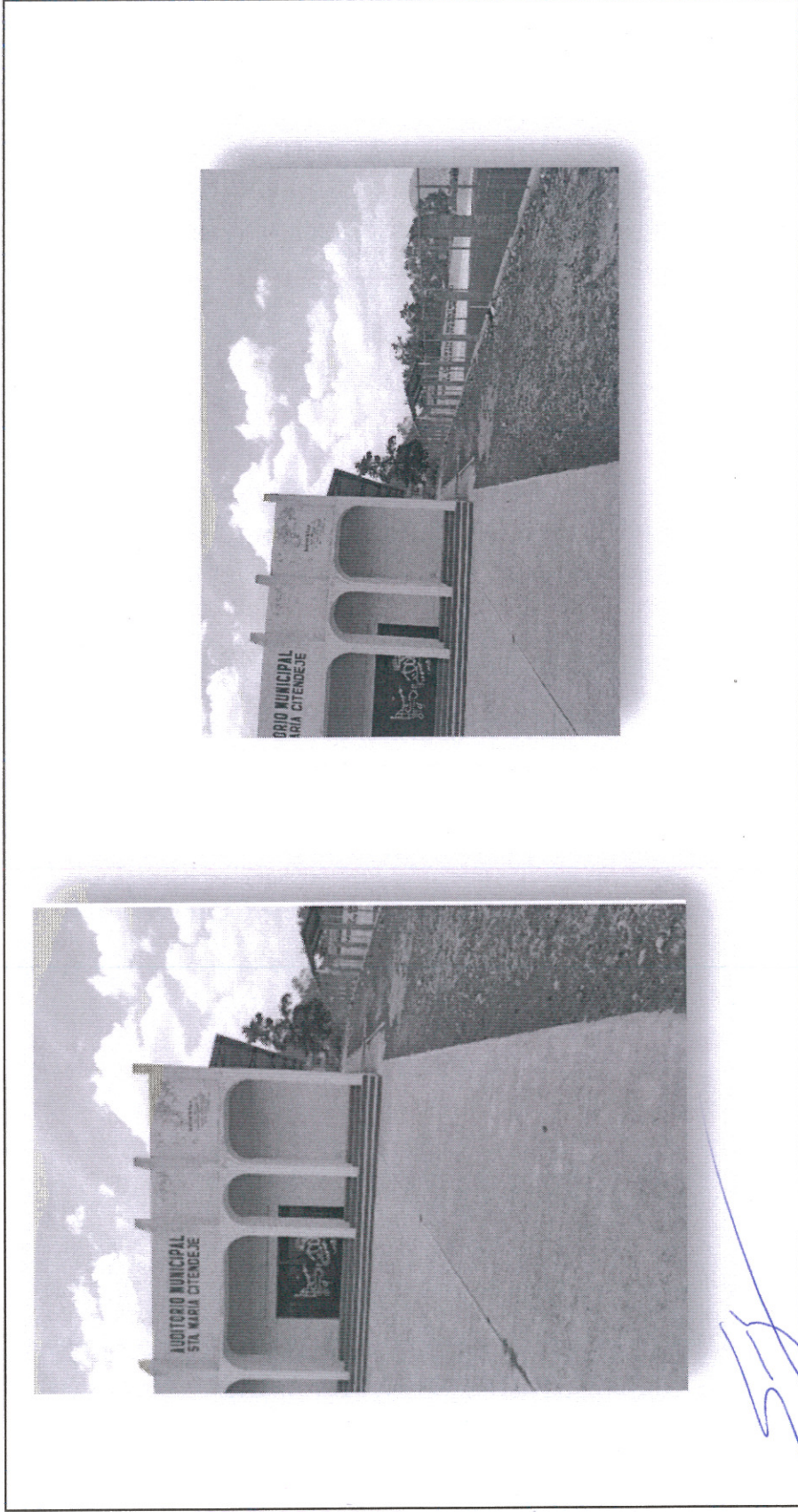
Tabla de OBSERVACIÓN VOL-028/FEFOM-02/2020:

No.	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO COBRADO	IMPORTE PAGADO	PRECIO UNITARIO ANALIZADO	IMPORTE QUE SE DEBIÓ PAGAR	DIFERENCIA ENTRE IMPORTES
3	Acarreo de material con equipo mecánico de material producto de los cortes, a tiro libre fuera de la obra incluye: incluye apile de material, equipo, herramienta y mano de obra	M3-KM	1,274.00	103.52	\$131,884.48	0.00	\$0.00	\$131,884.48
					SUBTOTAL			\$ 131,884.48
						I.V.A.		\$ 21,101.52
						IMPORTE DE OBSERVACIÓN		\$ 152,986.00

En conclusión se tiene una observación de \$152,986.00 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), se pagó en la estimación No. 1.

INFORME DE AUDITORÍA

Foto.- 001



INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIÓN VOL-029/FEFOM-02/2020

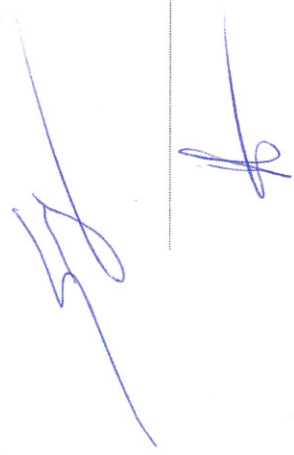
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, EJERCICIO FISCAL 2020

El concepto No. 12 “Fabricación de portería a base de tubo de 3” (según proyecto), incluye materiales acarreo, cortes trazo, habilitado soldadura, aplicación de praimer anticorrosivo, aplicación de pintura de esmalte, mano de obra, equipo y herramienta. En el precio unitario en el apartado de equipo se contempló una Grúa Link Belt RTC-08030 serie II, capacidad 30 Ton, longitud de pluma 4 secciones 27.80 m (ANEXO 010), no se justifica para la ejecución de los trabajos, por lo tanto el precio unitario revisado es \$ 5,803.74 antes de I.V.A., (ANEXO 011).

Tabla de OBSERVACIÓN VOL-029/FEFOM-02/2020:

No.	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO COBRADO	IMPORTE PAGADO	PRECIO UNITARIO ANALIZADO	IMPORTE QUE SE DEBIÓ PAGAR	DIFERENCIA ENTRE IMPORTES
12	Fabricación de portería a base de tubo de 3" (según proyecto), incluye materiales acarreo, cortes trazo, habilitado soldadura, aplicación de praimer anticorrosivo, aplicación de pintura de esmalte, mano de obra, equipo y herramienta.	pza	2.00	\$9,025.89	\$18,051.78	\$5,803.74	\$11,607.48	\$6,444.30
SUBTOTAL							\$ 6,444.30	
I.V.A.							\$ 1,031.09	
IMPORTE DE OBSERVACIÓN							\$ 7,475.39	

En conclusión se tiene una observación de \$7,475.39 (Siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 39/100 M.N.), se pagó en la estimación No.2.



INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIÓN VOL-030/FEFOM-02/2020

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, CON NÚMERO DE OBRA MIU/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, EJERCICIO FISCAL 2020

Para el concepto con clave 015, Construcción de castillo de 0.15 x 0.15 M de sección a base de concreto reforzado $F'c = 200\text{kg/cm}^2$ t.m.a. 19 mm reforzado con 4 varillas del No.3 y estribos del No. 2 a cada 20 cm. Incluye: anclaje de hasta 0.50 m materiales de desperdicios. Acarreos. Derivada de la verificación física realizada por parte del personal de la Contraloría Municipal se pudo percatar que no existe un castillo en la obra con estas especificaciones, solamente se encuentra un castillo de una dimensión de 3.00 ml en la entrada donde se ubica el segundo portón, armado con armex como se puede observar en la foto-002, por lo tanto no es procedente este concepto.

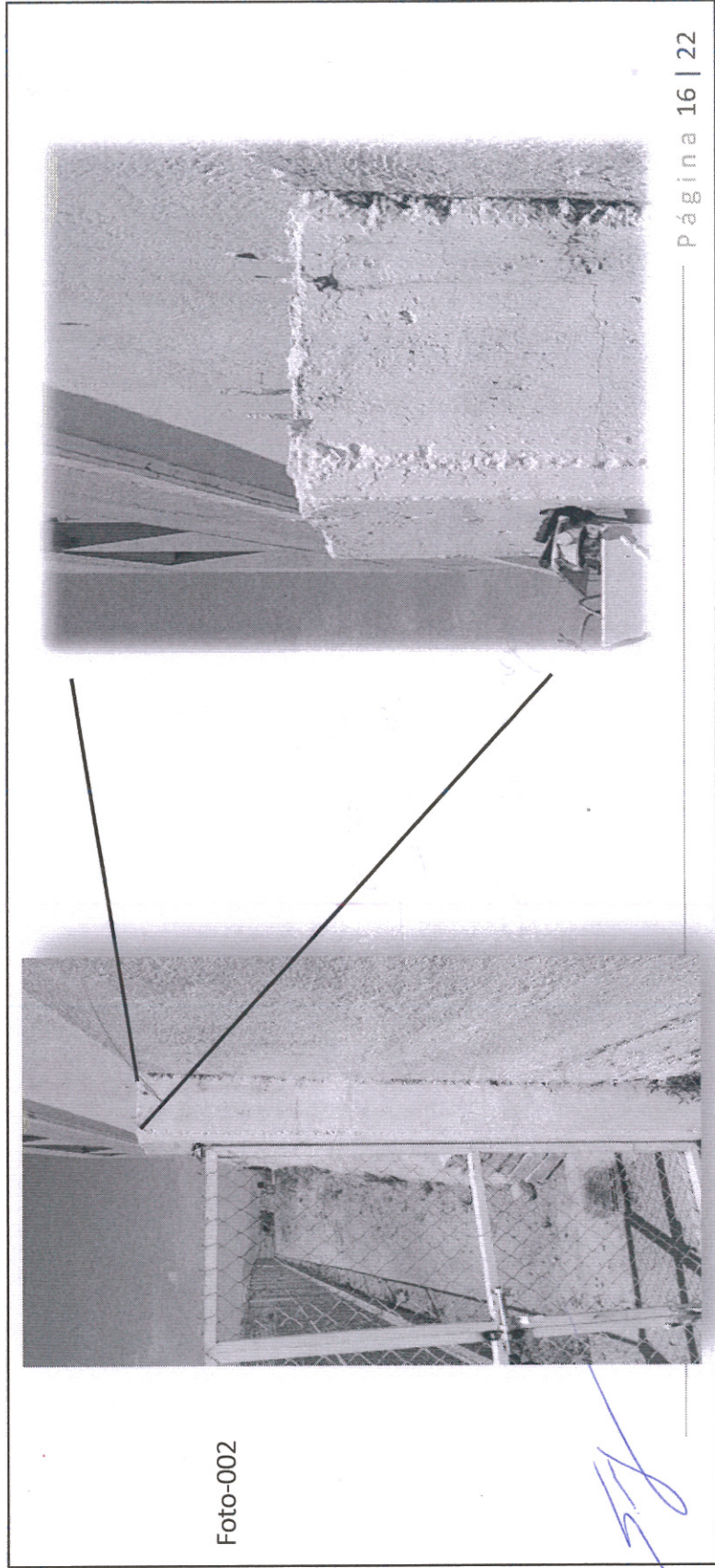


Foto-002

INFORME DE AUDITORÍA

Tabla de OBSERVACIÓN VOL-030/FEFOM-02/2020:

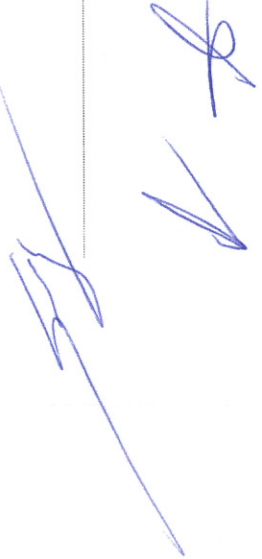
No.	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO PAGADO	IMPORTE PAGADO	CANTIDAD ANALIZADA	IMPORTE QUE SE DEBIÓ PAGAR	DIFERENCIA ENTRE IMPORTES
15	Construcción de castillo de 0.15 x 0.15 M de sección a base de concreto reforzado F'C=200kg/cm2 t.m.a. 19 mm reforzado con 4 varillas del No.3 y estribos del No. 2 a cada 20 cm. Incluye: anclaje de hasta 0.50 m materiales de desperdicios. Acarreos.	M	10.00	316.29	\$3,162.90	0.00	\$0.00	\$3,162.90
SUBTOTAL							\$ 3,162.90	
I.V.A.							\$ 506.06	
IMPORTE DE OBSERVACIÓN							\$ 3,668.96	

En conclusión se tiene una observación de \$3,668.96 (Tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.), se pagó en la estimación No. 3 finiquito.

OBSERVACIÓN VOL-031/FEFOM-02/2020

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, EJERCICIO FISCAL 2020

El concepto con clave 017 “Construcción de piso de 10 cm de espesor acabado escobillado a base de concreto hidráulico premezclado F’C=200 KG/CM2, reforzado con malla electrosoldado 6-6 10-10, corte para formar piedras menores a 9 .00 m2 incluye: materiales, cimbrado, armado, colado, estriado con ángulo de 1 1/2”, herramienta, mano de obra, equipo y limpieza”, se determinó una diferencia entre lo cobrado y lo ejecutado, por lo que se realizaron pagos en exceso a la contratista, en la estimación No. 1 por un importe de \$39,641.33 (Treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y un pesos 33/100 MN) incluye el I.V.A., tal y como se desglosa a continuación.




INFORME DE AUDITORÍA

Tabla de OBSERVACIÓN VOL-031/FEFOM-02/2020:

No.	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO PAGADO	IMPORTE PAGADO	CANTIDAD ANALIZADA	IMPORTE QUE SE DEBIO PAGAR	DIFERENCIA ENTRE IMPORTES
17	Construcción de piso de 10 cm de espesor acabado escobillado a base de concreto hidráulico premezclado F'C=200 KG/CM2, reforzado con malla electrosoldado 6-6 10-10, corte para formar piedras menores a 9.00 m2 incluye: materiales, cimbrado, armado, colado, estriado con ángulo de 1 1/2", herramienta, mano de obra, equipo y limpieza.	M2	309.00 (ANEXO 012)	350.57	\$108,326.13	211.52 (ANEXO 013)	\$74,152.57	\$34,173.56
							SUBTOTAL	\$ 34,173.56
							I.V.A.	\$ 5,467.77
							IMPORTE DE OBSERVACIÓN	\$ 39,641.33

En conclusión se tiene una observación de \$39,641.33 (Treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y un pesos 33/100 M.N.).

OBSERVACIÓN VOL-032/FEFOM-02/2020

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, CON NÚMERO DE OBRA MJO/DOP/FEFOM-02/2020.48.4.01.2/IR-02/2020, EJERCICIO FISCAL 2020

El concepto No. 18; Registro de 1.20 X 1.20 x 1.00 M de muros de tabique rojo recocido, asentado con mezcla de arena 1:6 con aplanado pulido en el interior, con tapa de 5 cm de espesor de concreto de F'c=150 kg/cm2, con marco y contramarco comercial, piso de 8 cm de espesor de concreto de F'c=150kg/cm2, incluye; materiales, acarreo, excavación, mano de obra, equipo y herramienta, derivada de la supervisión física, realizada por parte del personal de la Contraloría Municipal se pudo verificar que no existe un registro en la obra con estas especificaciones, solamente se encontró un registro de 0.40 x 0.60 sobre el pasillo de las gradas foto 003, por lo tanto no es procedente este concepto.



(01) 72 122 95 76
www.jocotitlan.gob.mx

laza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

INFORME DE AUDITORÍA



Foto-003

Tabla de OBSERVACIÓN VOL-032/FEFOM-02/2020:

No.	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO PAGADO	IMPORTE PAGADO	CANTIDAD ANALIZADA	IMPORTE QUE SE DEBIÓ PAGAR	DIFERENCIA ENTRE IMPORTES
18	Registro de 1.20 X 1.20 x 1.00 M de muros de tabique rojo recocido asentado con mezcla de arena 1:6 con aplanado pulido en el interior, con tapa de 5 cm de espesor de concreto de F c=150 kg/cm2, con marco y contramarco comercial, piso de 8 cm de espesor de concreto de F c=150kg/cm2, incluye; materiales, acarreos, excavación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.00	\$5,373.82	\$5,373.82	0.00	\$ 0.00	\$5,373.82
SUBTOTAL								\$ 5,373.82
I.V.A.								\$ 859.81
IMPORTE DE OBSERVACIÓN								\$ 6,233.63

En conclusión se tiene una observación de \$6,233.63 (Seis mil doscientos treinta y tres pesos 63/100 M.N.), se pagó en la estimación No.1.

INFORME DE AUDITORÍA

RESUMEN DE TABLA DE OBSERVACIONES DE IMPORTES

NO. DE OBSERVACIÓN	IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN CON I.V.A.
OBSERVACIÓN VOL-012/FEFOM-09/2019	\$ 65,338.87
OBSERVACIÓN VOL-026/FEFOM-02/2020	\$ 7,920.00
OBSERVACIÓN VOL-027/FEFOM-02/2020	\$ 35,409.45
OBSERVACIÓN VOL-028/FEFOM-02/2020	\$ 152,986.00
OBSERVACIÓN VOL-029/FEFOM-02/2020	\$ 7,475.39
OBSERVACIÓN VOL-030/FEFOM-02/2020	\$ 3,668.96
OBSERVACIÓN VOL-031/FEFOM-02/2020	\$ 39,641.33
OBSERVACIÓN VOL-032/FEFOM-02/2020	\$ 6,233.63
IMPORTE DE LAS OBSERVACIONES	\$ 318,673.63

Al respecto, con lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 96 Bis., fracciones, VII, VIII y XX, dispone que es atribución del Director de Obras Públicas o el titular de la unidad Administrativa equivalente: Cuidar que las obras públicas y servicios relacionados cumplan con los requisitos de seguridad y observen las normas de construcción y términos establecidos; Vigilar la construcción en las obras por contrato y por administración que hayan sido adjudicadas a los contratistas y autorizar para su pago, previa validación del avance y calidad de las obras, los presupuestos y estimaciones que presenten los contratistas de obras públicas municipales;

Así como los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México

Normatividad infringida

Artículo 7 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios

INFORME DE AUDITORÍA

Fuente obligacional

Artículos; 96. Bis fracción XVIII, XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicada en el periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 2 de marzo de 1993 y última reforma publicada el 13 de septiembre de 2017, 217,218 y 219 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Evidencia comprobatoria

Expedientes Únicos de obra remitidos por la Dirección de Obras Públicas en fecha 23 de febrero de 2021, mediante oficio No.: DOP/ECV/018/2021

1. Obra: Construcción de campo de futbol soquer con pasto sintético, con número de obra MJO/DOP/FEFOM-09/IR-024/2019, ubicada en la comunidad de Santa María Citendeje Municipio de Jocotitlán México, ejercicio fiscal 2019;
Carpeta No. 1 del folio 572 al 107
Carpeta No. 2 del folio 106 al 1
2. Obra: Construcción de unidad deportiva, con número de obra FEFOM/002/2020, ubicada en la comunidad de Santa María Citendeje municipio de Jocotitlán México, ejercicio fiscal 2020;
Carpeta No. 1 del folio 615 al 495
Carpeta No. 2 del folio 494 al 1

Nombre del (de la) servidor (a) público (a) vinculado (a) con falta administrativa:

- Ingeniero Edith Camacho Vilchis, Directora de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jocotitlán. Administración 2019-2021.
- Técnico en Construcción Leonel Marmolejo Becerri, Supervisor de obras de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jocotitlán. Administración 2019-2021.

Nombre o razón social del particular vinculado con la falta administrativa:

- Ing. José Velázquez Garduño representante Legal de la Empresa Construcción de Obra Civil S.A de C.V

Monto de los daños, perjuicios o beneficios obtenidos	Daño patrimonial	Perjuicio patrimonial	Beneficio
		\$ 318,673.63	\$ 0.00

INFORME DE AUDITORÍA

VII. Conclusión

La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por la entidad auditada, quien es responsable de su autenticidad y veracidad, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría que se consideraron pertinentes, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, que permitieron obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del programa, así como, del cumplimiento de la normatividad aplicable. Ya que fue en esas actividades donde se detectaron deficiencias.

Los resultados prueban que la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jocotitlán, Administración 2019-2021, no tuvo una adecuada supervisión y verificación en la integración de la documentación que se requería, así como considerar gastos innecesarios el análisis de los Indirectos que se contrataron, además se derivó en pagos en exceso por cantidades de obra pagadas no ejecutadas.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

LAPOU. EDITH MONROY MONROY
AUXILIAR DE CONTRALORIA

ING. SIMÓN SÁNCHEZ BECERRIL
AUXILIAR DE CONTRALORIA

LIC. EDUARDO CARRERA GARCÍA
CONTRALOR MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.